

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP68313

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces para las regiones de Coquimbo, Metropolitana de Santiago, La Araucanía y Los Lagos, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
Andacollo	Cerro La Cruz Verde s/n	Andacollo	30	13	16	71	5	2	21.833,00	46,0	28M0D7WEN	0,100	V	1
Cerro Yeguín	Cerro Yeguín	Andacollo	30	13	49	71	8	19	23.033,00	46,0				
Chañihue	Avenida los libertadores 4180, parcela dos, fundo el arroyo de Chañihue	El Monte	33	41	29	71	4	36	15.110,00	41,4	28M0D7WEN	0,158	V	2
Talagante	Hijuela Sexta, Cerro San Miguel	El Monte	33	39	27	70	56	23	14.690,00	41,4				
C° Traiguén	Cerro Huiñilhue, camino a Huiñilhue	Traiguén	38	16	52	72	44	34	7.484,00	35,8	28M0D7WEN	0,501	V	3
Victoria	Estación EFE, Victoria	Victoria	38	14	18	72	20	6	7.645,00	35,8				
Capitán Pastene	Ruta Capitán Pastene - Ralún Km 12 (N° 15800)	Lumaco	38	13	28	73	1	4	18.731,00	43,7	28M0D7WEN	0,251	V	4
C° Traiguén	Cerro Huiñilhue, camino a Huiñilhue	Traiguén	38	16	52	72	44	34	17.721,00	43,7				
Ruta Gorbea Loncoche 1	Fundo Las Vertientes s/n	Gorbea	39	13	12	72	32	22	18.787,00	39,1	28M0D7WEN	0,251	V	5
Ruta Gorbea Loncoche 2	Ruta 5 Km 740, Fundo La Esperanza s/n	Loncoche	39	17	44	72	32	49	17.777,00	39,1				
Puerto Domínguez	Calle Uno Sur S/N	Saavedra	38	54	3,3	73	15	24	18.787,00	43,7	28M0D7WEN	0,158	V	6
Puerto Saavedra	Sector 3, Huincul, s/n	Saavedra	38	48	3	73	23	29	17.777,00	43,7				
Ruta Castro Chonchi	Parcela D-2. Sector de Rauco	Chonchi	42	33	28	73	49	32	23.020,00	41,0	28M0D7WEN	0,200	V	7
Chonchi	Sargento Candelaria S/N	Chonchi	42	37	30	73	46	37	21.820,00	41,0				
Puacura	Ruta Castro - Dalcahue s/n. Sector Puacura	Castro	42	24	20	73	42	45	14.991,00	37,2	28M0D7WEN	0,398	V	8
C° Gamboa	Cerro Gamboa Alto	Castro	42	28	11	73	48	44	14.571,00	37,2				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 8	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 9 0 3 - 1 4 1 1 - 4 1 2 2